



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC: 0027629/2016

Córdoba, 11 JUL 2016

VISTO:

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Julieta GIUNTA, Legajo 37855047; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso A del artículo 5 de la resolución del HCD 243/2013.

Que la alumna Julieta GIUNTA ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Escuelas, Corrientes y Sistemas de la Psicología Contemporánea, Problemas Epistemológicos de la Psicología, Psicoanálisis, Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana, Neurofisiología y Psicofisiología.

Que la RHCD 243/2013, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado a que la estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 243/2013, es correcto otorgar la licencia.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Julieta GIUNTA, Legajo 37855047; desde el 01 de abril de 2016 hasta el 15 de mayo de 2016.

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna Julieta GIUNTA pueda proseguir como alumno regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Escuelas, Corrientes y Sistemas de la Psicología Contemporánea, Problemas Epistemológicos de la Psicología, Psicoanálisis, Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana, Neurofisiología y Psicofisiología.

Artículo 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 16 de mayo del corriente ciclo lectivo.

Artículo 4º: Protocolicese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN

1 220
Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. CLAUDIA TORCUMINI
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA